

EUSKADI.-La Fiscalía respalda la reclamación de ErNE para que los delegados sindicales accedan a Arkaute en horario lectivo

VITORIA, 16 Jul. (EUROPA PRESS) -

La Fiscalía ha respaldado el recurso contencioso-administrativo presentado por el sindicato ErNE contra la comunicación del director general de la Academia vasca de Policía y Emergencias (Arkaute) por la que impedía a los delegados sindicales el acceso a las instalaciones en horario de actividad de la misma, a fin de ejercer la actividad sindical.

El responsable de Arkaute argumentaba su negativa a conceder practicar actividad sindical en estas instalaciones, en que el horario concreto de acceso a Arkaute "interfiere en el normal desarrollo de la actividad de este centro formativo, al darse el caso, entre otras cuestiones, de que el alumnado se encuentra asistiendo a sus clases de acuerdo con el horario lectivo de actividad del centro".

Por su parte, ErNE defendía que, al tratarse la academia de un centro formativo, cualquier visita de personas ajenas deberá realizarse en horario en que se desarrolla la actividad formativa, "pero también es cierto que cualquier representante sindical que quiera o deba reunirse con las personas que están siendo formadas en la academia, con los profesores que desarrollan su actividad docente o con cualquiera otros de los funcionarios que desarrollan sus funciones en las instalaciones de la academia, va a tener que hacerlo en horario en que dicho organismo esté abierto".

Según ha informado ErNE, en el escrito de alegaciones presentado ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Vitoria-Gasteiz, la Fiscalía se adhiere a los argumentos esgrimidos por la central y entiende que, al impedir al sindicato acceder a la Academia en horario de trabajo, "se está vulnerando el derecho fundamental de libertad sindical amparado en los artículos 7 y 8 de la Constitución española y 8.1.b de la Ley Orgánica de Libertad Sindical".

En este sentido, el fiscal señala que el director de Arkaute, con su negativa matizada, "impide el ejercicio del derecho de libertad sindical" y aunque establece una serie de requisitos para acceder a la Academia, "lo cierto es que los mismos suponen una imposibilidad de ejercer la actividad sindical pretendida, por cuanto que las personas que se encuentran en periodo de formación sólo permanecen en las instalaciones de la Academia, con la paradoja de que, de ser así, se tendrían que reunir en un lugar fuera del centro de trabajo".